



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-MDT/A

El Tambo, 28 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído s/n de fecha 24 de marzo de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 155-2023-MDT/GM-SGTI de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Subgerente de Gerencia Municipal; el Informe N° 122-2023-MDT/GAJ de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 004-2023-MDT/GM-SGTI de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el Subgerente de Tecnologías de Información, sobre **CONFORMACION DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inciso 6) del artículo 20° de la misma ley precisa que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, estableciendo el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, el ente rector y quien dicta las normas y procedimientos en materia de gobierno digital, como responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueba las disposiciones sobre la creación, del Comité de Gobierno Digital, estableciendo en su artículo 1° que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; siendo atribución del Titular de la entidad incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; en el numeral 4.2 del artículo 4° señala que, el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, en su artículo 13, numeral 13.1 establece que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Asimismo, el numeral 13.2 establece que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la digital establecidos en el artículo 16° del Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo referido en el párrafo anterior, dispone que para todo efecto la mención al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MDT/GM-SGTI, de fecha 13 de marzo de 2023, el Subgerente de Tecnologías de Información, señala que, resulta necesario que la Municipalidad Distrital de El Tambo conforme el Comité de Gobierno Digital, con el objetivo de garantizar la implantación de políticas y proyectos de transformación digital, el mismo que puede generar importantes beneficios, tanto para la entidad como para la ciudadanía y permita la mejora en la atención al ciudadano, la optimización de procesos internos y la transparencia en la gestión pública; por lo cual, recomienda conformar el Comité de Gobierno Digital a través de una Resolución de Alcaldía en cumplimiento de los dispositivos legales de la materia, dado que, el comité debe formular el Plan de Gobierno Digital, evaluar los avances y resultados obtenidos en la implementación de proyectos y políticas de transformación digital en la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2023-MDT/GAJ, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la conformación del Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a la propuesta detallada en el Informe Técnico N° 004-2023-MDT/GM-SGTI, quienes deben cumplir las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorándum N° 245-2023-MDT/GM de fecha 21 de marzo de 2023, el Encargado de la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que con Proveído s/n de fecha 24 de marzo de 2023, el Encargado de la Gerencia Municipal remite el Informe N° 155-2023-MDT/GM-SGTI suscrito por el Subgerente de





Tecnologías de Información, quien precisa que corresponde a la entidad conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, el cual estará constituido de la siguiente forma:

RESPONSABLE DE LOS LINEAMIENTOS	RESPONSABLE DIRECTOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Titular de la Entidad	Alcalde
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Gerente Municipal
Área de Tecnología de Información	Subgerente de Tecnologías de Información
Área de Recursos Humanos	Subgerente de Recursos Humanos
Área de Planificación	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Área Legal	Gerente de Asesoría Legal
Responsable de trámite documentario y Archivo Central	Responsable de Trámite Documentario
Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Subgerente de Tecnologías de Información

ARTÍCULO SEGUNDO. – El COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al Comité designado en el artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
 ALCALDE